



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TAYACAJA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento De La Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Area usuaria o Programa Presupuestal	PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 -UGEL TAYACAJA
Meta Presupuestaria	0004
Específico de Gasto	2.3.1.5.4.1
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE 31 UNIDADES DE LUCES DE EMERGENCIA (Lámpara led bulbo clásico 12.5w 220-240 v 3000K) PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068-UGEL TAYACAJA

1. FINALIDAD PUBLICA

La Unidad de Gestión Educativa Local tiene entre sus funciones formular y coordinar la ejecución del Programa Presupuestal 0068. En ese marco, le corresponde cumplir con las actividades trazadoras orientadas a contribuir a la implementación de bienes de evacuación en las instituciones educativas priorizadas para el año 2026, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional.

2. ANTECEDENTES

A nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" – PREVAED, está estructurado en productos y actividades del POI-2026.

Debido a ello la actividad **5005585.SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS**, del producto **3000739.POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA**, Comprende la intervención mediante dispositivos de evacuación y señalización a las instituciones priorizadas en el año 2026.

3. OBJETIVO

El objetivo de la presente adquisición es realizar la implementación mediante luces de emergencias, como insumo de evacuación a las instituciones priorizadas, el año 2026.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

Item	Características técnicas	Unidad de medida	Cantidad	Imagen referencial
1	Lámpara led bulbo clásico 12.5w 220-240 v 3000K	unidad	31	
	<ul style="list-style-type: none">• Potencia: 16 W• Alimentación: por cable a tomacorriente• Cantidad de LED: 6 a 7 led por FARO• NTP (IEC 60598-2-22)• Temperatura de calor: 6500k• autonomía de batería: 6 A 8 horas (por faro)• Tiempo de carga: Automatico• Material: Carcasa de PVC• Cantidad de Luminaria: 02 faros• Lúmenes: 1100-1200 lm• Color: cualquiera			





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TAYACAJA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento De La Democracia"

<ul style="list-style-type: none">• Prisma transparente• Asa de uso portátil• Alimentación de energía con enchufe incorporado• Indicador de nivel de energía		
---	--	--

5. **SEGUROS**

No corresponde

6. **RESPONSABILIDAD DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069.

7. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

7.1. **Condiciones generales**

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC en estado **Activo y habido**.
- Contar con Inscripción Vigente en el **Registro Nacional de proveedores (RNP)** – en el Capítulo de Bienes para contrataciones mayores a 1 UIT (S/. 5,500.00 soles).
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria – CCI debidamente enlazado a su N° RUC.

7.2. **Experiencia del postor en la especialidad**

El PROVEEDOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 800.00 Ochocientos con 00/100 Soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos y materiales relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres (luces de emergencia y/o cintas antideslizantes y/o señaléticas y/o eléctricos).

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

8. **GARANTIAS**

Un (1) año como mínimo, adjuntar obligatoriamente la carta de garantía a la entrega del bien, el cual debe indicar que, entrará en vigencia a partir del siguiente día de la recepción y conformidad del bien.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega es de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.





UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TAYACAJA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento De La Democracia"

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien será entregado en el Almacén Central de la Unidad de Gestión Educativa Local - Tayacaja, ubicado en:

- Lugar: Jr. Mariscal Cáceres s/n cuadra 11 – Pampas.
- Distrito: Pampas
- Provincia: Tayacaja
- Departamento: Huancavelica

- Hora de entrega: lunes a viernes (Mañana: 08:00 a.m. a 01:00 p.m. Tarde: 02:00 p.m. a 05:30 p.m.).

El proveedor deberá coordinar previamente con el área usuaria o almacén para garantizar la correcta recepción,

11. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

La reposición por defectos de fábrica deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, a partir del día siguiente de notificado el hecho.

12. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción de los bienes estará a cargo del responsable de la Oficina de Almacén.

La Conformidad de Bienes será emitida por el área usuaria (**Programa presupuestal 68 PREVEED**), una vez cumplido con todo lo solicitado en el presente documento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Una vez verificado lo anterior, se emitirá el **Acta de Conformidad de Recepción**, que servirá como comprobante para el pago y cierre del proceso de entrega.

En caso de encontrar discrepancias, daños o incumplimientos, se informará inmediatamente al proveedor para que realice las acciones correctivas correspondientes dentro del plazo establecido.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La Entidad Contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La Entidad Contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en moneda nacional en único pago.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Proveedor, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Documento de garantía del bien por el tiempo que se indica en la presente especificación técnica.





UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TAYACAJA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento De La Democracia"

- Consignar otra documentación necesaria según corresponda.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad Contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. PENALIDAD

- **Penalidades por mora:** En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

15.1 OTRAS PENALIDADES.

No aplica

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El Proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante.

Asimismo, el Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la Entidad Contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TAYACAJA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento De La Democracia"

Adicionalmente, el Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad Contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴

18. SUBCONTRATACIÓN

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TAYACAJA
PROGRAMA PRESUPUESTAL PROSP/PE/PA/EC
Escuela SEGURA

Inge. Jhean C. Minostraza Suasnaba
COORDINADOR LOCAL
CIP: 344890



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

(Área Usuaria)

V° B° DEL JEFE INMEDIATO

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



ANEXOS

Imagen referencia





CODLOCAL	COD_MOD	DIST	IIIE	LUCES DE EMERGENCIA	CAMILLAS	BOTIQUINES	SIRENA FIJA	PINTURA
779368	1696178	DANIEL HERNANDEZ	35019	1	1	1	0	1
779368	1736412	DANIEL HERNANDEZ	35019	1	1	0	0	1
185348	686931	PAMPAS	196	1	1	1	1	1
185819	373225	ACOSTAMBO	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	2	1	1	1	1
779373	1696186	COLCABAMBA	35020	1	1	1	1	1
252192	369876	PAMPAS	ALFONSO UGARTE Y VERNAL	1	1	0	0	1
252192	716001	PAMPAS	ALFONSO UGARTE Y VERNAL	1	1	0	0	1
252192	1416437	PAMPAS	ALFONSO UGARTE Y VERNAL	2	1	1	0	1
187012	510537	DANIEL HERNANDEZ	428	1	1	1	1	1
735303	1653377	COLCABAMBA	LOS LIBERTADORES DE AMERICA	1	1	1	1	1
519318	1350750	ACOSTAMBO	VILLA REAL	1	1	1	1	1
187267	687871	SANTIAGO DE TUCUMA	MARISCAL CACERES	2	1	1	1	1
187050	370486	SANTIAGO DE TUCUMA	30999	1	1	1	1	1
186098	715995	AHUAYCHA	224	1	1	1	1	1
188356	371278	PAZOS	31079	1	1	1	1	1
186866	370999	COLCABAMBA	31050	1	1	1	1	1
585469	1452903	COLCABAMBA	31050	1	1	1	1	1
188177	370056	ÑAHUIMPUQUIO	30956 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SAL	2	1	1	1	1
775803	1691807	SANTIAGO DE TUCUMA	1141	1	1	1	1	1
186442	370791	ANDAYMARCA	31030	1	1	1	1	1
188097	580381	PICHOS	SANTIAGO	2	1	1	1	1
185763	370619	ACOSTAMBO	31012	1	1	1	1	1
826713	1753391	ACOSTAMBO	VILLA REAL	2	1	1	1	1
187229	716084	SANTIAGO DE TUCUMA	36535	1	1	1	1	1
188399	371328	PAZOS	31084	1	1	1	1	1
			TOTAL	31	25	22	20	25